Alcira GIGENA

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 313/2023

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 22/23, el día 26 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 12/23, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con la empresa ESTERILIZADORA NORTE S.A a los fines de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos generados en el Hospital Municipal de esta localidad.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanzas
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)